



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

184



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 19395/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA -Mención Transporte-, conforme a las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 315/01 y N° 104/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA -Mención Transporte- presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 372 del 19 de julio de 2006 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA -Mención Transporte-.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 184



Honorable Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N°. 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 372 del 19 de julio de 2006 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA -Mención Transporte-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA -Mención Transporte- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

F. Ibarra



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 372 del 19 de julio de 2006

su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

el
J
S

RESOLUCION N° 18.4

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

1 8 4

ANEXO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas,
Físicas y Naturales**

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA -Mención Transporte-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de nivel de Licenciatura o superior expedido por la UNC u otras universidades reconocidas por el Honorable Consejo Directivo, en áreas de las Ciencias de la Ingeniería, o equivalente. La Comisión Directiva cumplirá el rol de Comisión de Admisión y será la encargada de evaluar los antecedentes y calificación de todos los candidatos.
- Si la Comisión Directiva lo considera necesario, podrá requerir el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título. Para considerar posible la admisión, la Comisión Directiva podrá exigir al postulante, cualquiera sea el título de grado que éste posea; un examen de calificación que versará sobre temas generales de Ciencias de la Ingeniería y particulares en el área de la Ingeniería de Transporte.

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura
------	------------

Asignaturas Obligatorias: 240 horas

OB1	Estadística Aplicada a Transporte
OB2	Análisis de la Demanda
OB3	Impacto Ambiental del Transporte
OB4	Gestión y Economía del Transporte

Asignaturas Optativas: 360 horas

OP1	Ingeniería de Tránsito
OP2	Seguridad Vial
OP3	Planificación del Transporte
OP4	Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones
OP5	Logística de Transporte
OP6	Diseño y Rehabilitación de Pavimentos
OP7	Diseño Vial Urbano
OP8	Diseño, Construcción y Mantenimiento de Terraplenes
OP9	Transporte Público Urbano
OP10	Transporte Aéreo
OP11	Transporte Ferroviario
OP12	Gestión de Infraestructura
OP13	Operación de Transporte

10
✓ 192



184

Ministerio de Educación



OTROS REQUISITOS:

- Tesis con Defensa
- Examen de Inglés

Total de Horas Teóricas: 400 horas

Total de Horas Prácticas: 200 horas

Total de Horas Presenciales Obligatorias: 600 horas

Total de Horas de Tutoría y Actividades de Investigación: 160 horas

Gu ABD.

*B
T
P
S*